



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4891/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Guillermo Marcelo Martínez García.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300563322000248**, debido a que garantizo el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	5
CUARTO. Efectos del fallo.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS	16

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El cuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en la que requirió:

...

“Del siguiente cuestionamiento:

¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (índice inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Se solicita:

- 1) *documentos-actas del órgano de gobierno.*
- 2) *fechas de publicación de esos documentos-acuerdos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.*
- 3) *documentos-antecedentes de solicitud y opinión enviados al Congreso del Estado de Veracruz acorde a la LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en al menos, sus artículos 20-IV, 21-IV, 40-IV y 101..”.*

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El nueve de diciembre de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El doce de diciembre de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso y disposición de las partes. El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El doce de enero de dos mil veintitrés, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de los cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.

7. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

8. Ampliación del plazo para resolver. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello en virtud de que en primer lugar, se cumple con el requisito de forma porque se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; en segundo lugar, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**¹ y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión², sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.

Por otro lado, las cuestiones relativas a la improcedencia o sobreseimiento que pueden actualizarse en todo procedimiento son cuestiones de estudio previo, de orden público y de observancia general, por los efectos que provocan, de tal manera que su actualización tiene como consecuencia el impedimento para realizar pronunciamiento de fondo en cualquier asunto sometido a la jurisdicción de quien deba resolver.

Ahora bien, del escrito de inconformidad, parte de sus **agravio** manifiesta “**¿Dónde se estipula que mensualmente, a las tarifas de agua se les debe aplicar la indexación?**”. Este señalamiento, no obstante, no se advierte que hubiere sido objeto de la solicitud de información inicial, puesto que en un inició solo requirió lo siguiente:

¹ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta.
Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

² **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.
(...)

...

“¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (índice inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Se solicita:

- 1) **documentos-actas del órgano de gobierno.**
- 2) **fechas de publicación de esos documentos-acuerdos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.**
- 3) **documentos-antecedentes de solicitud y opinión enviados al Congreso del Estado de Veracruz acorde a la LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en al menos, sus artículos 20-IV, 21-IV, 40-IV y 101..”.**

...

(Énfasis propio)

Lo anterior, porque el planteamiento no fue parte de la solicitud de información, es decir, quien ahora es recurrente en el presente asunto planteó conocer las actas del Órgano de Gobierno, antecedentes y fechas de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, concernientes al incremento periódico a los conceptos de servicios que ofrece CMAS Xalapa, acorde al INPC, emitidos por el Banco Nacional de México, de modo que tal circunstancia constituye propiamente un nuevo requerimiento al sujeto obligado, sin que dicha ampliación sea procedente plantearla en la vía del recurso de revisión. Norma el razonamiento anterior, el **criterio 01/2017**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales³, de rubro y contenido siguiente:

...

Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información, a través de la interposición del recurso de revisión. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplíen los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

...

Por lo tanto, la pretensión aquí referida resulta improcedente de analizar en esta vía puesto que lo planteado fue conocer un dato no especificado en el escrito inicial y ello constituye un nuevo requerimiento que no puede ser analizado en virtud de lo dispuesto por los artículos 222, fracción VII y 223, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y

³ http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/resultsfil.aspx?k=%2A#k=*#s=31

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecen:

...

Artículo 222. El recurso será desechado por improcedente cuando:

VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Artículo 223. El recurso será sobreseído cuando:

IV. Admitido el recurso aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley.

...

(Énfasis agregado).

Respecto de este punto, por su composición jurídica, lo procedente es dejar a salvo los derechos del solicitante para que, de estimarlo procedente, presente una nueva solicitud de información relativa a los puntos que refirió en su escrito de agravios.

Con la anterior salvedad, el presente recurso de revisión reúne los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 159 de la referida Ley de transparencia. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El nueve de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud a través del oficio **CT/348/2022**, signado por la Coordinadora de Transparencia, al cual, acompañó el oficio **ST/271/2022 con sus anexos y el Memorándum No. DSU/GC/1146/2022**, suscritos por el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y el Gerente Comercial, mismos que se insertan a continuación:

Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

...

OFICIO ST/271/2022

Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud 300563322000248

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 10 y 19 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y, en respuesta a su Memorandum No. **CT/971/2022** recibido en fecha **04 de noviembre de 2022**, el cual deriva de la solicitud presentada en el Portal Nacional de Transparencia bajo el folio **300563322000248** donde se requiere:

"Del siguiente cuestionamiento:

¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice Inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Se solicita:

- 1) documentos-actas del órgano de gobierno.
- 2) fechas de publicación de esos documentos-acuerdos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.
- 3) documentos-antecedentes de solicitud y opinión enviados al Congreso del Estado de Veracruz acorde a la LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en al menos, sus artículos 20-IV, 21-IV, 40-IV y 101. (Sic)

Con fundamento en los artículos, 15 fracción III y 29 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, después de un análisis minucioso, respecto a:

"Del siguiente cuestionamiento:

¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice Inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Se solicita:

- 1) documentos-actas del órgano de gobierno.

A continuación, se enlistan las actas levantadas de las Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno en las que se alberga la aprobación de la indexación publicada por el Banco de México, aplicable para la emisión de los recibos de agua de los último tres periodos, respectivamente:

- Séptima Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2022.
- Octava Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022.
- Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022.

ANEXOS - Actas Séptima, Octava y Novena Ordinaria

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE EX PRESIDENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, CUYO DOMICILIO ES PUBLICAMENTE CONOCIDO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY -NÚMERO 9- ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ SE PROCEDE A CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

El Lic. Ricardo Ahued Bardahull, Presidente del Órgano de Gobierno, da la bienvenida y solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión e inicie con el pase de lista de asistencia.

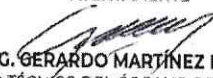
Primer Punto del Orden del Día. - Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
El Secretario Técnico procede al desahogo de esta diligencia, constatando la participación de los siguientes miembros del Órgano de Gobierno: **Licenciado Ricardo Ahued Bardahull**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en funciones de Presidente del Órgano de Gobierno; **Ciudadana Helen Sarmiento Jaén**, Regidora Segunda y Titular de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales; **Licenciada Silvia Lavín Hernández**, Contralora del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz y Comisaria del Órgano de Gobierno; **Licenciada Yurlana Barrientos Alarcón**, Sociólogo **Francisco Rafael Vázquez Ávila** e **Ingeniero Eulallo Domínguez Viveros**, Representantes de los Usuarios. Con fundamento el artículo 26 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se encuentran presentes: la Ing. Ana Iris Ruiz Gómez, Directora General de la C.P.A. Claudia Pacheco Aranda, Directora de Administración y Lic. Jessica Cid Arroyo, Directora de Servicios al Usuario, asimismo por invitación se encuentran presentes el C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross, Contralor Interno del Organismo, y el Lic. Christopher Gómez Deseano, Coordinador Jurídico. El Secretario Técnico informa que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Órgano de Gobierno y por lo tanto existe **Quórum Legal**, de conformidad con el artículo 29 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Por lo anterior, el Presidente declara válida y abierta la Novena Sesión Ordinaria 2022.

Segundo Punto del Orden del Día. - Lectura y aprobación del Orden del Día. El Secretario Técnico da lectura al orden del día propuesto y pone a consideración de

No omito mencionar que con la finalidad de proporcionar la información requerida, se remiten las actas citadas en el párrafo que antecede, en formato digital.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA.

- Ampliación de Presupuesto Modificado de Ingresos 2022 por la cantidad de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), por Otros Ingresos y Beneficios Varios, con el fin de cubrir gastos por la ejecución de obra pública:

Presupuesto de Ingresos	\$680,000.00
9000 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$680,000.00
9900 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$680,000.00


- Ampliación de Presupuesto Modificado de Egresos 2022 por la cantidad \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), por Otros Ingresos y Beneficios Varios, con el fin de cubrir gastos por la ejecución de obra pública:

Presupuesto de Egresos	\$680,000.00
6000 Inversión Pública	\$680,000.00

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Clausura. El Presidente hace uso de la voz para agradecer a los miembros de este cuerpo colegiado, y a los servidores públicos e invitados, su asistencia y participación. Siendo las 15:30 horas del día de su inicio, da por concluida esta Novena Sesión Ordinaria, firmando al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

FIRMAN DE CONFORMIDAD


Lic. Ricardo Ahued Bardahull
Presidente del Órgano de Gobierno.


C. Helen Sarmiento Jaén
Regidora Segunda


Lic. Silvia Lavín Hernández
Comisaria del Órgano de Gobierno


Lic. Yurlana Barrientos Alarcón
Representante de los Usuarios.


Soc. Francisco Rafael Vázquez Ávila
Representante de los Usuarios


Ing. Eulallo Domínguez Viveros
Representante de los Usuarios

Las anteriores firmas corresponden a la Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022, del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, de fecha 14 de septiembre de dos mil veintidós.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE EX PRESIDENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, CUYO DOMICILIO ES PÚBLICAMENTE CONOCIDO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY -NÚMERO 9- ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ SE PROCEDE A CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

El Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente del Órgano de Gobierno, da la bienvenida y solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión e inicie con el pase de lista de asistencia.

Primer Punto del Orden del Día. - Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. El Secretario Técnico procede al desahogo de esta diligencia, constatando la participación de los siguientes miembros del Órgano de Gobierno: Licenciado Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en funciones de Presidente del Órgano de Gobierno; Ciudadana Helen Sarmiento Jaén, Regidora Segunda y Titular de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales; Licenciada Silvia Lavín Hernández, Contralora del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz y Comisaria del Órgano de Gobierno; Licenciada Yuriana Barrientos Alarcón, Sociólogo Francisco Rafael Vázquez Ávila e Ingeniero Eulalio Domínguez Viveros, Representantes de los Usuarios. Con fundamento en el artículo 26 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se encuentran presentes: la Ing. Ana Iris Ruiz Gómez, Directora General, la C.P.A. Claudia Pacheco Aranda, Directora de Administración y Lic. Jessica Cid Arroyo, Directora de Servicios al Usuario, asimismo por invitación se encuentran presentes el C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross, Contralor Interno del Organismo, y el Lic. Christopher Gómez Deseano, Coordinador Jurídico. El Secretario Técnico informa que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Órgano de Gobierno y por lo tanto existe Quórum Legal, de conformidad con el artículo 29 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Por lo anterior, el Presidente declara válida y abierta la Octava Sesión Ordinaria 2022.

Segundo Punto del Orden del Día. - Lectura y aprobación del Orden del Día. El Secretario Técnico da lectura al orden del día propuesto y pone a consideración de

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE EX PRESIDENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, CUYO DOMICILIO ES PÚBLICAMENTE CONOCIDO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY -NÚMERO 9- ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ; 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ SE PROCEDE A CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

El Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente del Órgano de Gobierno, da la bienvenida y solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión e inicie con el pase de lista de asistencia.

Primer Punto del Orden del Día. - Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. El Secretario Técnico procede al desahogo de esta diligencia, constatando la participación de los siguientes miembros del Órgano de Gobierno: Licenciado Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en funciones de Presidente del Órgano de Gobierno; Ciudadana Helen Sarmiento Jaén, Regidora Segunda y Titular de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales; Licenciada Silvia Lavín Hernández, Contralora del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz y Comisaria del Órgano de Gobierno; Sociólogo Francisco Rafael Vázquez Ávila e Ingeniero Eulalio Domínguez Viveros, Representantes de los Usuarios. Con fundamento en el artículo 26 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se encuentran presentes: la C.P.A. Claudia Pacheco Aranda, Directora de Administración y Lic. Jessica Cid Arroyo, Directora de Servicios al Usuario, asimismo por invitación se encuentran presentes el C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross, Contralor Interno del Organismo, Dra. Aidé Hernández Trujillo, Coordinadora Jurídica y el Ing. Luis Córdoba Hernández, Gerente de Infraestructura. El Secretario Técnico informa que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Órgano de Gobierno y por lo tanto existe Quórum Legal, de conformidad con el artículo 29 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Por lo anterior, el Presidente declara válida y abierta la Séptima Sesión Ordinaria 2022.

Segundo Punto del Orden del Día. - Lectura y aprobación del Orden del Día. El Secretario Técnico da lectura al orden del día propuesto y pone a consideración de los miembros del Órgano de Gobierno su aprobación o modificaciones, en su caso.

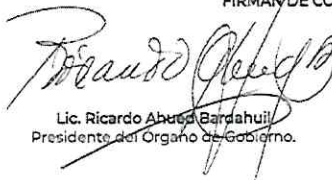
ACUERDO 115/OG/2022.- El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con fundamento en los artículos 38 fracción III de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y 15 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., aprueba la modificación de los porcentajes autorizados para el año en curso mediante el acuerdo 034/OG/2022, de esta forma quedando como establecido el 100% de descuento en condonación de recargos en pago de contado y 60% de descuento en condonación de recargos en pago de convenio. Dejando sin efectos el Acuerdo 022/OG/2022 emitido por el Órgano de Gobierno en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero del año 2022.

Mes en el que se realice el pago o se convenga el adeudo	Pago de contado: Porcentaje de Condonación de Recargos Moratorios.	Pago en convenio: Porcentaje de Condonación de Recargos Moratorios.
Agosto	100%	60%
Septiembre	100%	60%
Octubre	100%	60%
Noviembre	100%	60%
Diciembre	100%	60%

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Clausura. El Presidente hace uso de la voz para agradecer a los miembros de este cuerpo colegiado, y a los servidores públicos e invitados, su asistencia y participación. Siendo las 15:30 horas del día de su inicio, da por concluida esta Octava Sesión Ordinaria, firmando al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

FIRMANDE CONFORMIDAD


Lic. Ricardo Ahued Bardahuil
Presidente del Órgano de Gobierno.


C. Helen Sarmiento Jaén
Regidora Segunda

social sin fines de lucro, con vigencia a diciembre de 2025.

ACUERDO 101/OG/2022.- El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con fundamento en los artículos 100 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, 15 fracción IV, 61 fracción X y 114 fracción XXI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., aprueba condonar el adeudo existente y renovar el subsidio otorgado del 100% de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a la cuenta 85538, perteneciente a la Asociación "Jalapeños Pro-Deficiente Mental", organismo de asistencia social sin fines de lucro, con vigencia a diciembre de 2025.

Décimo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior de esta Comisión, interviene el Secretario Técnico para exponer que ha sido solicitado por parte de los miembros de este Órgano de Gobierno, un informe del estatus en que se encuentra el cumplimiento de los acuerdos que han sido tomados por este Cuerpo Colegiado a la fecha, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 Fracciones X y XI de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver, determinan en este acto se solicite al Director General y a la Contraloría Interna del Organismo rindan un informe trimestral del estatus en que se encuentra el cumplimiento de los acuerdos que han sido tomados por este Cuerpo Colegiado a la fecha, en el cual se describa de manera específica cuales han sido cumplidos y la documentación que lo acredita. Lo anterior derivado de que a la fecha se han celebrado Seis Sesiones Ordinarias y Dieciocho Sesiones Extraordinarias, haciendo un total de 91 acuerdos, de los cuales se desconoce el estatus en el que se encuentran. Asimismo, se instruye que sea proporcionado a la Secretaría Técnica únicamente el registro de la documentación comprobatoria con que se cuenta y con la cual se determinó el cumplimiento de estos.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Clausura. El Presidente hace uso de la voz para agradecer a los miembros de este cuerpo colegiado, y a los servidores públicos e invitados, su asistencia y participación. Siendo las 15:30 horas del día de su inicio, da por concluida esta Séptima Sesión Ordinaria, firmando al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

FIRMANDE CONFORMIDAD


Lic. Ricardo Ahued Bardahuil
Presidente del Órgano de Gobierno.


C. Helen Sarmiento Jaén
Regidora Segunda

Gerente Comercial

...

LIC. IRMA RODRIGUEZ ANGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 59 Fracción X, inciso a, art. 115 y 116 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y en respuesta al memorándum ET/971/2022, del día 04 de noviembre de 2022 en el cual se generó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 300563322000248 en la cual se solicita:

¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice Inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Se solicita:

- 1) documentos-actas del órgano de gobierno.
- 2) Fechas de publicación de esos documentos-acuerdos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.
- 3) documentos-antecedentes de solicitud y opinión enviados al Congreso del Estado de Veracruz acorde a la LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en al menos, sus artículos 29-IV, 21-IV, 40-IV y 101.

Respecto de la petición con el inciso 1) es competencia de la Secretaría Técnica del Órgano de Gobierno.

Por lo que se refiere a las peticiones de los incisos 2 y 3, se precisa que la autorización y aprobación de la indexación de las tarifas por los servicios que ofrece esta Comisión, se realizan conforme al acuerdo 123/06/08 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 432 de fecha 30 de diciembre de 2008 que se encuentra disponible en http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/his_f01_2022_02_0209_029_01_F01_009.pdf, así como en el artículo 15 Fracción III del Reglamento Interior de esta Comisión, que igualmente puede consultar en http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/his_f01_2021_02_21072021_01_F01_005.pdf, y el documento que registra dicha facultad son las actas de órgano de gobierno.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. MARTA JOSE GUZMAN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL



...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

...

"El Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de CMAS, mediante su oficio ST/271/2022 del 09 de noviembre del 2022, no contestó a lo cuestionado, ya que, se solicitó los incisos 1, 2 y 3 derivado del siguiente cuestionamiento:

Cuestionamiento:

¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice Inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?

Detalle de lo cuestionado:

Lo que se solicitó, son los incisos 1, 2 y 3 de los acuerdos donde se indica u ordena que a las tarifas, se le aplicará mensualmente, la indexación (incremento acorde al INPC). No se solicitó los últimos tres acuerdos donde "ya se aplicó" el incremento o indexación a las tarifas de agua, mismas que sabemos que se aplicaron en esos acuerdos, en ordenamiento a acuerdos que anteriormente así lo mandaron (¿Cuáles son esos últimos tres acuerdos anteriores?, favor de atender lo solicitado en los incisos 1, 2 y 3). En otras palabras, ¿Dónde se estipula que mensualmente, a las tarifas de agua se les debe aplicar la indexación?

Por lo que solicito, sea planteada nuevamente la petición original, al Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de CMAS, con la aclaración previamente indicada."

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio **CT/005/2022**, suscrito por la Coordinadora de Transparencia, por el cual, remitió el **Memorándum No. DSU/GC/1225/2022** y el oficio **ST/008/2023**, suscritos por

el Gerente Comercial y el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, mismos que se insertan en su parte medular a continuación:

Gerente Comercial

...

GERENCIA COMERCIAL
Memorándum No. DSU/GC/1225/2022
Xalapa, Ver., a 21 de diciembre de 2022

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE


En atención al memorándum CT/1115/2022, referente al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/4891/2022/II de fecha 21 de diciembre del año en curso, derivado del número de la solicitud 300563322000248 cuyo agravio es el siguiente:

"Del siguiente cuestionamiento:
¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)?
Se solicita:
1) documentos-actas del órgano de gobierno.
2) fechas de publicación de esos documentos acuerdos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.
3) documentos-antecedentes de solicitud y opinión enviados al Congreso del Estado de Veracruz acorde a la LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en al menos, sus artículos 20 IV, 21-IV, 40-IV y 101(SIC)

Al respecto, se reitera la información proporcionada mediante el memorándum GC/DSU/GC/1146/2022 de fecha 01 de diciembre del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. MARIA JOSE GUZMAN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL

...

Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

...



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

OOFICIO ST/008/2023
Xalapa, Ver., 10 de enero de 2023
Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión
IVAI-REV/4891/2022/II

En respuesta al memorándum CT/1115/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, correspondiente al **Recurso de Revisión** con número de expediente **IVAI-REV/4891/2022/II** en el cual se menciona como agravio lo siguiente:

"... El Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de CMAS, mediante su oficio ST/271/2022 del 09 de noviembre del 2022, no contestó a lo cuestionado, ya que, se solicitó los incisos 1, 2 y 3 derivado del siguiente cuestionamiento: Cuestionamiento: ¿Cuáles son los últimos tres acuerdos del órgano de gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa(CMAS), donde se estipula que se aplicará el incremento periódico a los conceptos y servicios que ofrece CMAS (las tarifas), acorde al INPC (Índice inflacionario) establecido por el Banco de México (BANXICO)? Detalle de lo cuestionado: Lo que se solicitó, son los incisos 1, 2 y 3 de los acuerdos donde se indica u ordena que a las tarifas, se le aplicará mensualmente, la indexación (incremento acorde al INPC). No se solicitó los últimos tres acuerdos donde "ya se aplicó" el incremento o indexación a las tarifas de agua, mismas que sabemos que se aplicaron en esos acuerdos, en ordenamiento a acuerdos que anteriormente así lo mandataron ¿Cuáles son esos últimos tres acuerdos anteriores?, favor de atender lo solicitado en los incisos 1, 2 y 3). En otras palabras, ¿Dónde se estipula que mensualmente, a las tarifas de agua se les debe aplicar la indexación? Por lo que solicita, sea planteada nuevamente la petición original, al Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de CMAS, con la aclaración previamente indicada... "(SIC).

Esta Secretaría Técnica, ratifica la información proporcionada mediante el oficio ST/271/2022 a la solicitud presentada bajo el folio 300563322000248, toda vez que fue contestada en tiempo y forma conforme a los documentos y registros que obran en posesión de esta área.

Ahora bien, respecto de los agravios que manifiesta el recurrente son infundados puesto que la solicitud en comento se atendió conforme a la fecha de presentación y a la atribución del Órgano de Gobierno prevista en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior, que establece textualmente que es competencia del mismo, la de "...Analizar y en su caso aprobar mensualmente la actualización de las tarifas, con motivo de los cambios de precios en el país, que se cobrarán a los usuarios por los servicios que presta la Comisión"; lo anterior guarda relación con el acuerdo 128/OC/08 publicado en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz número 432 de fecha 30 de diciembre de 2008 actualmente vigente, que se encuentra disponible a través de la siguiente liga:

Sumado a lo anteriormente expuesto, se proporcionaron los documentos electrónicos de las actas correspondientes a la séptima, octava y novena, todas relativas a Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno, en cuyo contenido se autorizan las indexaciones mensuales a las tarifas de agua, por lo que la solicitud de atendió de forma completa con los documentos que son competencia de esta Secretaría, sin que la normatividad invocada señale la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, o su presentación al Congreso del estado.

Para el caso de la parte del agravio en que el recurrente pretendió reformular el sentido de la solicitud, resulta inoperante pues no permisible modificar la misma en el recurso de revisión, pues no fue parte del planteamiento original. Sirve de apoyo el criterio 01/2017 emitido por ese instituto que se cita a continuación:

ES IMPROCEDENTE AMPLIAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. En términos de los artículos 155, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 161, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aquellos casos en que los recurrentes, mediante su recurso de revisión, amplien los alcances de la solicitud de información inicial, los nuevos contenidos no podrán constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; actualizándose la hipótesis de improcedencia respectiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA.

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9 fracción VI de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

Ahora bien, de las constancias de autos se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, así como en el presente recurso, la Coordinadora de Transparencia, realizó las gestiones internas ante el área competentes para dar respuesta a lo peticionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el **criterio 8/2015** de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

...

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Ahora bien, de las constancias de autos, se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, dio respuesta el sujeto obligado a través del oficio **CT/348/2022**, signado por la Coordinadora de Transparencia, por el cual, remitió la documentación siguiente:

En primer lugar, el oficio **ST/271/2022**, suscrito por el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a través del cual, manifestó en virtud del cuestionamiento realizado por la parte recurrente, concerniente al **punto 1**, esto es, los documentos y/o actas del órgano de gobierno, indico que las actas levantadas de las Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno en las que se alberga la aprobación de la indexación publicada por el Banco de México, aplicable para la emisión de los recibos de agua de los últimos tres periodos respectivamente, se adjuntan en formato digital, mismas que se enlistan a continuación:

- **Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio de 2022.**

ACUERDO 095/OG/2022.- El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con fundamento en lo establecido en el artículo 38 fracción III de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y 15 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., aprueba aplicar la indexación publicada por el Banco de México en el mes de junio de 2022 para la emisión de los recibos de agua del período 08/2022 correspondiente al mes de agosto.-----

- **Octava Sesión Ordinaria, de fecha 17 de agosto de 2022.**

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación y aprobación, en su caso, para la aplicación de la indexación correspondiente a los cobros por los Servicios que presta esta Comisión, para el mes de septiembre 2022.- Se le concede el uso de la voz a la Lic. Jessica Cid Arroyo, Directora de Servicios al Usuario, para el desahogo del punto. Manifiesta la licenciada Cid Arroyo que se somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la indexación mensual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y 15 fracción III del Reglamento Interior de esta Comisión, misma que corresponde al 0.74% publicado por el Banco de México y aplicable para la emisión de los recibos de agua para el periodo del mes de septiembre de la presente anualidad.-----

- **Novena Sesión Ordinaria, de fecha 14 de septiembre de 2022.**

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación y aprobación, en su caso, para la aplicación de la indexación correspondiente a los cobros por los Servicios que presta esta Comisión, para el mes de octubre 2022.- Se le concede el uso de la voz a la Lic. Jessica Cid Arroyo, Directora de Servicios al Usuario, para el desahogo del punto. Manifiesta la licenciada Cid Arroyo que se somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la indexación mensual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y 15 fracción III del Reglamento Interior de esta Comisión, misma que corresponde al 0.70% publicado por el Banco de México y aplicable para la emisión de los recibos de agua para el periodo del mes de octubre de la presente anualidad.-----

No habiendo comentarios al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 segundo párrafo de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, 27 y 34 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el Secretario Técnico solicita a los miembros del Órgano de Gobierno manifiesten, levantando la mano, su aprobación para la emisión del acuerdo respectivo. -----

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los C.C. Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Presidente del Órgano de Gobierno; C. Helen Sarmiento Jaén, Regidora Segunda; Lic. Silvia Lavín Hernández, Comisaria del Órgano de Gobierno; Lic. Yuriana Barrientos Alarcón, Soc. Francisco Rafael Vázquez Ávila e Ing. Eulalio Domínguez Viveros, Representantes de los Usuarios, el siguiente acuerdo:-----

...

En segundo término, mediante el **Memorándum No. DSU/GC/1146/2022**, suscrito por el Gerente Comercial, señalo respecto de los **puntos 2 y 3**, en los que se precisa la autorización y aprobación de la indexación de las tarifas por los servicios que ofrece dicha Comisión, se realizan conforme al Acuerdo 128/OG/08, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número 432, de fecha 30 de diciembre de 2008, así como en el artículo 15, fracción III de su Reglamento Interior, mismas que puso a disposición de manera electrónica, los vínculos para su acceso, por lo que, se estimó necesario realizar las diligencias de inspección siguientes:

- **Enlace proporcionado:**

http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/bis_f01_2022_02_02092022_cj_rtas2009.pdf

- **Instrucción dada por el sujeto obligado:** Gaceta Oficial del Estado, número 432, Acuerdo 128/OG/08.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Directora ROSANA POCEROS LUNA

Calle Morelos, Nú. 43, Col. Centro Tel. 817 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXVIII Xalapa-Enríquez, Ver., martes 30 de diciembre de 2008. Núm. 432

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ACUERDO PVEJ-085 QUE INICIA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL C. PEDRO MORALES DE LION, RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN EL FONDO LEGAL DE LAS CHOZAS, VER.

folio 3148

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

ACUERDO 128/OG/08 RELATIVO A LAS TARIFAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL 2009.

Pág. 12 folio 3222

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Al suscribir un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

Secretaría de Finanzas y Planeación
Dirección General del Patrimonio del Estado

ACUERDO NO. PVEJ-085

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.

* Visto el estado actual que guarda el expediente número 0142068-Renovación del libro índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, relativo a la operación de compraventa celebrada entre el Gobierno del Estado y el ciudadano Pedro Morales de Lion, respecto del lote de terreno número veintidós, de la manzana cuatro guión B, fracción quinta guión A del fondo legal Las Chozas del municipio de su mismo nombre.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado es competente para conocer y tramitar el presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8 fracción VI, 22, 23 y demás relativos de la Ley número Cincuenta y Nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social y 32 Ter fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

Primero. Se inicia el procedimiento administrativo de renovación de contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado y el ciudadano Pedro Morales de Lion, respecto del lote de terreno número veintidós, de la manzana cuatro guión B, fracción quinta guión A del fondo legal Las Chozas, del municipio de su mismo nombre.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Organismo Operador.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil ocho, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., en uso de las facultades que le confiere emitió el siguiente: Acuerdo 128/OG/08.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 89, 88, 99, 100 y 101 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, se aprueban por unanimidad las tarifas en materia de Saneamiento de Aguas Residuales que se anexan a la presente acta de la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, las cuales entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2009 con la salvedad de los usuarios que aun no hayan realizado a la fecha su pago anual anticipado deberán de cubrirlos en el momento en que efectúen este; por otra parte, las tarifas referidas serán indexadas mensualmente de acuerdo al INPC emitido por el Banco Nacional de México; así mismo, para el ejercicio del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2009 se otorga como beneficio a todos los usuarios un 20% menos sobre el costo del servicio de Saneamiento. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Ver.

TARIFAS DE SANEAMIENTO DE CMAS XALAPA, VER

Rango de 0 a (m ³)	DOMÉSTICO				COMERCIAL		
	Popular	Int. Social	Medio	Residencial	Comercial 1	Comercial 2	Industrial
10	8.00	16.00	24.00	32.00	40.00	40.00	60.00
*20	0.80	1.60	2.40	3.20	4.00	4.00	6.00
30	1.20	2.40	3.60	4.80	6.00	6.00	8.34
40	1.20	2.40	3.60	4.80	6.00	6.00	8.34
50	1.60	3.20	4.80	6.40	8.00	8.00	10.00
60	1.60	3.20	4.80	6.40	8.00	8.00	10.00
100	2.00	4.00	6.00	8.00	10.00	10.00	12.00
120	2.00	4.00	6.00	8.00	10.00	10.00	12.00
150	2.20	4.40	6.60	8.80	11.00	11.00	14.00
200	2.20	4.40	6.60	8.80	11.00	11.00	14.00
250	2.40	4.80	7.20	9.60	12.00	12.00	16.00
Más de 250	2.40	4.80	7.20	9.60	12.00	12.00	16.00

*A partir de 11 m³ consumidores, se plasma el costo por m³.

NOTA: TARIFAS SUJETAS A LA INDEXACIÓN MENSUAL EN BASE AL INPC QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2009, con la salvedad de los usuarios que aun no hayan realizado a la fecha su pago anual anticipado deberán de cubrirlos en el momento en que efectúen este.

Ingeniero Jorge Ojeda Gutiérrez, Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. —Rúbrica.

Una vez analizado el primer vínculo electrónico, se puede advertir que remite al portal de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Número 432, por la cual, se publica el **Acuerdo 128/OG/08**, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, por el cual, se aprobaron las tarifas en materia de Saneamiento de Aguas Residuales, mismas que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2009. De igual modo, **las tarifas referidas serán indexadas mensualmente de acuerdo al INPC emitido por el Banco Nacional de México.**

- **Enlace proporcionado:**

http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/bis_f01_2021_02_21072021_cj_ric_mas.pdf

- **Instrucción dada por el sujeto obligado:** Gaceta Oficial del Estado, número 042, Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOSÉ LUIS DÍAZ ORTIZ GARCÍA

Calle Morelos s/n Col. Centro, Xalapa-Enríquez, Ver. Tel. 22 98 17 81 54

Folio CXXI Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 29 de enero de 2021. Núm. 14142

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UVE/PPN-003-21 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA" MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

8/1/2020

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

8/1/2020

REGlamento INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

...

CAPÍTULO SEGUNDO
Atribuciones del Órgano de Gobierno

Artículo 15. Corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, se considerarán atribuciones del Órgano de Gobierno, las siguientes:

...

III. Analizar y en su caso aprobar mensualmente la actualización de las tarifas, con motivo de los cambios de precios en el país, que se cobrarán a los usuarios por los servicios que presta la Comisión;

...

Una vez analizado el segundo vínculo electrónico, se puede advertir que remite al portal de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Número 042, por el cual, se publica el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

De lo anterior, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación aduciendo en su inconformidad en estricto sentido que el Secretario Técnico del Órgano de CMAS, mediante su oficio ST/271/2022, no contestó a lo solicitado, refiriendo que no se solicitó los últimos tres acuerdos donde ya se aplicó el incremento o indexación a las tarifas de agua, por lo que, solicita saber dónde se estipular que mensualmente a las tarifas de agua se les debe aplicar la indexación.

Razón por la cual, durante la sustanciación del presente recurso, la Coordinadora de Transparencia, requirió de nueva cuenta al Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y al Gerente Comercial, a través del **Memorándum No. CT/1115/2022**, los cuales, **reiteraron** sus respuestas mediante el oficio **ST/008/2023** y el Memorándum No. **DSU/GC/1225/2022**, al indicar que se proporcionaron los documentos electrónicos de las actas correspondientes a la séptima, octava y novena, todas relativas a Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno, en cuyo contenido se autorizan las indexaciones mensuales a las tarifas de agua, así como los documentos base que registran dichas facultades y la publicación de los mismos.

De lo anterior, se observa, que, tanto durante el procedimiento de acceso como en la sustanciación del recurso de revisión el ente público dio respuesta a través de la Coordinadora de Transparencia, el sujeto obligado proporcionó elementos de convicción que sustenten su dicho, como lo son las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, a través de la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos de concentración ante las áreas que pudieran tener la información como lo es el Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa y al Gerente Comercial, siendo que, dichas áreas remitieron las últimas tres actas del Órgano de Gobierno, antecedentes y fechas de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, concernientes al incremento periódico a los conceptos de servicios que ofrece CMAS Xalapa, acorde al INPC, emitidos por el Banco Nacional de México.

Bajo esa tesis, el ente obligado, colmo y maximizo el derecho del particular, al dar respuesta puntual al cuestionamiento presentado a través de la solicitud de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen en su totalidad con el **criterio 02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Es así que, de todo lo antes expuesto, se advierte que, en el presente caso no se vulneró el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada durante la sustanciación, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos con los que posee, derivado de la cuenta bancaria registrada a nombre del sujeto obligado.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos